

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

A.I.: 1185
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00198-00
MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: IVÁN ALBERTO LEÓN SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte accionante el 4 de julio último, obrante a folio 45, por cuanto afirma no fue posible subsanar la demanda. Pues bien, como quiera que aún no se ha trabado la Litis, y así disponerlo el artículo 92 del C.G.P., **SE ACEPTA** el retiro de la demanda formulado por la parte accionante. En consecuencia **DEVUÉLVANSE** los anexos a la parte accionante, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

OMZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.
_____ Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en

estado de Fecha: _____
a las 8:00 a.m.

05 JUL 2019
JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

